

Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazo de los pagos realizados
(Periodo octubre–diciembre 2025)

El presente informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), los pagos por complementos de pensión y devolución de recursos, así como la información respecto de aquellos pagos entregados por el FPB a los Institutos de Seguridad Social que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el cuarto trimestre de 2025, de conformidad con el artículo 10 del Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de mayo de 2024 (Decreto del Fondo), la cláusula Décima Octava del Contrato Constitutivo del Fideicomiso público no considerado entidad paraestatal denominado Fondo de Pensiones para el Bienestar, formalizado el 13 de junio de 2024, cuyo Primer Convenio Modificatorio fue celebrado el 6 de marzo de 2025 (Contrato Constitutivo), y en términos de las disposiciones vigentes a la fecha de realización de dichas operaciones.

I. Aportaciones.

Durante el cuarto trimestre de 2025 el FPB únicamente recibió aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Las cantidades recibidas por medio de transferencias a través de sistemas de pago (Efectivo), conforme a lo establecido en el Contrato Constitutivo, se encuentran expresadas en moneda nacional:

Aportaciones realizadas por el ISSSTE al FPB

(Periodo octubre–diciembre 2025)

Fecha recepción	Aportante	Monto aportado en Efectivo	Monto aportado en Títulos/Valores	Aportación total
09/10/2025	ISSSTE	1,464,766.65	-	1,464,766.65
05/11/2025	ISSSTE	7,209,610.36	-	7,209,610.36
14/11/2025	ISSSTE	856,073,452.52	-	856,073,452.52

Total aportado por ISSSTE: 864,747,829.53

En resumen, el FPB recibió aportaciones por un importe total en Efectivo de **\$864,747,829.53** (Ochocientos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve 53/100 M.N.), en el cuarto trimestre del año, sin tener aportaciones en títulos.

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, las aportaciones recibidas durante el periodo fueron clasificadas contablemente de la siguiente forma:

Clasificación Contable de las Aportaciones realizadas por el ISSSTE.
(Periodo octubre–diciembre 2025)

ISSSTE	
Aportaciones de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	864,747,829.53
Aportaciones a la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (b)	-
Total	864,747,829.53
(a) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.	
(b) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	

II. Pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos.

De conformidad con el artículo 2, párrafo tercero, fracciones III y IV del Decreto del Fondo, las cláusulas Quinta, párrafo segundo, fracciones III y IV, y Novena del Contrato Constitutivo, así como la Décima Primera y Décima Segunda de las Reglas de Operación del FPB, durante el cuarto trimestre del 2025 se entregaron a los Institutos de Seguridad Social los recursos indicados por la USPSS de la SHCP, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, de acuerdo a las solicitudes que esta última recibió por parte de dichos institutos, en cumplimiento de los fines del FPB.

A continuación, se muestra el detalle de los recursos entregados por concepto de Pago de Complemento de pensión y por Devolución de recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al ISSSTE, y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), durante el cuarto trimestre de 2025:

A. Pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos
(Periodo octubre-diciembre 2025)

IMSS		
Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
01/10/2025	24,945,295.49	87,112,881.88
03/11/2025	27,345,405.51	112,907,781.22
01/12/2025	28,603,309.98	100,953,863.36
Total	80,894,010.98	300,974,526.46
Total:	381,868,537.44	

ISSSTE

Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
01/10/2025	2,410,508.54	34,438,160.35
03/11/2025	2,392,536.76	27,995,522.03
01/12/2025	2,654,251.26	34,842,614.29
Total	7,457,296.56	97,276,296.67

Total: 104,733,593.23

INFONAVIT

Fecha	Devolución de recursos
01/10/2025	191,879,847.49
03/11/2025	166,494,578.41
01/12/2025	144,638,327.17
Total	503,012,753.07

Total: 503,012,753.07

En resumen, el FPB realizó entregas de recursos, en el cuarto trimestre del año, para el Pago de Complemento de pensión por **\$88,351,307.54** (Ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos siete 54/100 M.N.) y para Devolución de recursos por **\$901,263,576.20** (Novecientos un millones doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y seis 20/100 M.N.).

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS de la SHCP, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, la entrega de recursos por pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos durante el periodo octubre-diciembre 2025, fueron deducidas de los recursos del FPB y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	80,894,010.98
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o beneficiarios (b)	299,213,670.17
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (c)	1,760,856.29
Total	381,868,537.44

- (a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.
 (b) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya en términos del artículo 302 de la Ley del Seguro Social.
 (c) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT, la Ley del ISSSTE, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado el 30 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Decreto de reformas).

ISSSTE

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	7,457,296.56
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	97,276,296.67
Total	104,733,593.23

(d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.

(e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

INFONAVIT

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (f)	-
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su subcuenta de vivienda (g)	235,200,746.95
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (h)	267,812,006.12
Total	503,012,753.07

(f) Corresponde a los recursos previstos en el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, excepto sus reservas.

(g) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya, en términos del artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(h) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas.

III. Rechazos de pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos.

Con fundamento en el artículo 4, párrafos primero, fracción IV, y segundo, fracción IV, del Decreto del Fondo, las cláusulas Tercera, párrafo cuarto, y Sexta del Contrato Constitutivo, así como en la Sexta, fracción II, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del FPB, los Institutos de Seguridad Social realizaron devoluciones de recursos entregados por el FPB, correspondientes a aquellos pagos que fueron rechazados por las cuentas bancarias de las personas beneficiarias; a continuación, se muestra el detalle:

**Rechazos del Pago de complemento de pensión y
Devolución de recursos**

Fecha rechazo de pago	Instituto	Monto
06/10/2025	ISSSTE	54,624.14
06/10/2025	IMSS	232,012.50
06/11/2025	IMSS	163,550.10
04/12/2025	IMSS	183,764.75
Total		633,951.49

El FPB, recibió rechazos en Efectivo por un importe total de **\$633,951.49** (Seiscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y uno 49/100 M.N.), en el cuarto trimestre del año.

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS de la SHCP, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, los rechazos recibidos durante el periodo fueron integrados a los recursos del FPB y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	579,327.35
Total	579,327.35

(a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.

ISSSTE

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	54,624.14
Total	54,624.14

(d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.

Anexo

Nota aclaratoria por la actualización en la distribución de los recursos aportados por Afore Azteca S.A. de C.V., el 2 de junio de 2025:

El 26 de noviembre de 2025 la USPSS informó a través del Oficio No. 366-219/2025 a este Banco Central, la actualización de la información relativa a los recursos que se transfirieron al Fondo el 2 de junio de 2025, cuyo valor y distribución en efectivo y valores se había informado previamente mediante Oficio 366-100/2025.

De acuerdo con el oficio recibido, la actualización consistió en los siguientes movimientos:

IMSS

Descripción	Monto original	Actualización	Diferencia
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	1,919,339,397.73	1,918,999,912.00	-339,485.73
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o beneficiarios (b)	1,302,650,526.27	1,302,420,118.21	-230,408.06
Total	3,221,989,924.00	3,221,420,030.21	-569,893.79

(a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.

(b) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya en términos del artículo 302 de la Ley del Seguro Social.

ISSSTE

Descripción	Monto original	Actualización	Diferencia
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	112,247,169.03	112,454,040.48	206,871.45
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	196,973,682.30	197,336,704.64	363,022.34
Total	309,220,851.33	309,790,745.12	569,893.79

(d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.

(e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Derivado de lo anterior, la clasificación de las aportaciones recibidas durante el periodo abril-junio de 2025 queda de la siguiente forma:

Clasificación Contable de las Aportaciones realizadas por el IMSS.

(Periodo abril-junio 2025)

IMSS	
Aportaciones de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	1,918,999,912.00
Aportaciones a la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o beneficiarios (b)	1,302,420,118.21
Aportaciones a las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (c)	0.00
Total	3,221,420,030.21

- (a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.
- (b) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya en términos del artículo 302 de la Ley del Seguro Social.
- (c) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT, la Ley del ISSSTE, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado el 30 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Decreto de reformas).

Clasificación Contable de las Aportaciones realizadas por el ISSSTE.
(Periodo abril-junio 2025)

ISSSTE	
Aportaciones de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	136,825,099.52
Aportaciones a la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	197,336,704.64
Total	334,161,804.16

- (d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.
- (e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.